

Asilo

El Asilo es un lugar de amparo en un país extranjero para un refugiado.

Un refugiado es una persona que sufre persecución en su país de origen. Un solicitante de asilo es un individuo que, por cuenta propia y sin aviso previo, viene a Noruega pidiendo protección y reconocimiento como refugiado. Si se concede la solicitud de asilo, el solicitante tendrá la consideración de refugiado.

Si se deniega su solicitud de asilo, tendrá que salir de Noruega y no podrá solicitar otras modalidades de permiso de residencia, ni de trabajo.

Si desea venir a Noruega para trabajar, tiene que solicitar un permiso de trabajo.

Asilo

Una persona tiene derecho de asilo en Noruega si tiene un temor fundado de ser perseguido en su país de origen.

La razón de la persecución habrá de ser por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas. La persecución debe ser a título individual. El temor de persecución fundamentará igualmente que la persona no quiere retornar al país de origen, cuyas autoridades no pueden, o no quieren, protegerle contra la persecución.

Aquéllos que no estén incluidos en una o varias de estas categorías no tienen derecho a asilo en Noruega. La persecución que afecta especialmente a las mujeres y la persecución debido a la orientación sexual, también pueden alegarse para el otorgamiento del asilo. Tanto la persecución por parte de las autoridades de su país de origen y de otros, por ejemplo de organizaciones armadas o de familiares, puede ser razón de asilo.

Normalmente no obtendrá el asilo si puede obtener protección de las autoridades de su país de origen o si puede estar seguro en alguna parte de su país.

Problemas económicos generales en el país de origen tampoco se acepta como fundamento para un permiso de residencia permanente en Noruega.

Permiso de residencia por razones de protección

Si su caso no cumple los criterios para el asilo, puede obtener permiso de residencia por razones de protección si, de todas maneras, no fuera seguro para usted regresar a su país de origen. Esto puede ser, por ejemplo, debido a la inseguridad general que puede suponer un peligro para su vida, o porque usted corra el riesgo de sufrir tortura u otro trato inhumano.

Permiso de residencia por razones humanitarias

Usted puede obtener un permiso de residencia por razones humanitarias si existen consideraciones personales de gran importancia, por ejemplo graves problemas de salud o consideraciones sobre la situación de menores de edad. Esto se verá a menudo en relación con las difíciles condiciones en el país de origen, por ejemplo después de una guerra.

La tramitación de la solicitud

Al poco tiempo de su llegada a Noruega, el solicitante de asilo será convocado a una entrevista. La entrevista y la solicitud, con una declaración personal si procede, forman las bases para la estimación de si el solicitante tiene motivos para obtener el asilo. Si no lo obtiene, las autoridades noruegas automáticamente estiman si de todas maneras puede obtener el permiso de residencia por razones de protección o bien por razones humanitarias. En este caso, tienen que existir razones humanitarias contundentes.

Recurso de apelación a la denegación de la solicitud de asilo

Si la UDI deniega su solicitud, tiene derecho a apelar la resolución. La apelación se tiene que enviar en el plazo de 3 semanas después de que el abogado haya recibido la resolución de la UDI. La apelación será tratada primero por la UDI, que debe ver si hay nuevos argumentos en su caso. Normalmente puede permanecer en Noruega mientras se tramita la apelación. Este no es el caso si la UDI considera que es obvio que usted no necesita protección.

Si la UDI no encuentra motivo para cambiar su denegación, remitirá la apelación a la Junta de Apelaciones de Extranjería (UNE).

Salida del país

Si las autoridades noruegas deniegan la solicitud de asilo y si tampoco existen bases para dar el permiso de residencia por razones de protección o humanitarias, tendrá usted que abandonar el país.

Deberá contactar con la policía para acordar la salida voluntaria del país. Alternativamente deberá solicitar a la Organización Internacional de Migración (OIM) ayuda para el viaje. Si lo desea, la OIM también le puede recibir cuando llegue usted a su país de origen.

Si usted no abandona el país voluntariamente, la policía le trasladará a su país de origen, a la fuerza si fuese necesario. Usted le adeudará al Estado noruego los gastos del transporte de salida.

Procedimiento de 48 horas

A partir del 1 de enero del 2004 se introdujo un procedimiento de 48 horas para la tramitación de las solicitudes de asilo de personas provenientes de países que la Dirección General de Extranjería (UDI) en principio considera como seguros. Muy pocos de los solicitantes de asilo con solicitudes consideradas sin fundamentos obtendrán el permiso de residencia en Noruega. Su solicitud será tramitada individualmente, pero más rápidamente que las solicitudes normales (en un plazo de 48 horas) y de acuerdo con un procedimiento simplificado.

Para más información sobre el asilo véase www.noas.org que tiene información accesible en varios idiomas.

The Norwegian Directorate of Immigration
P.O. Box 8108 Dep.
N-0032 Oslo
Office address: Hausmannsgate 21

Phone: +47 23 35 15 00
Fax: +47 23 35 15 15
www.udi.no
E-mail: udi@udi.no

Last updated: 19.02.2007


Norwegian Directorate
of Immigration